INTRODUCCIÓN

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por Mínima Cuantía cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE PLASTICOS TUBULARES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS PARA LOS LABORATORIOS Y PARA LOS ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se elaboran los Estudios del Sector para contratar el objeto **de "ADQUISICIÓN DE PLASTICOS TUBULARES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS PARA LOS LABORATORIOS Y PARA LOS ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"** y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así :

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de compraventa en los aspectos relacionados "ADQUISICIÓN DE PLASTICOS TUBULARES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS PARA LOS LABORATORIOS Y PARA LOS ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo. Dado que la Entidad requiere satisfacer la necesidad de elementos para embalaje y transporte de muestras para el grupo de patología de la regional Bogotá, y para efectos de estimar el presupuesto oficial, se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

A. ASPECTOS GENERALES

Al iniciar el estudio de mercado es necesario tener en cuenta algunos aspectos de carácter general como lo son los antecedentes, para determinar el estado actual, el análisis económico, las condiciones técnicas y tecnológicas del proceso de contratación, el marco regulatorio, las tendencias del entorno relevantes para el proyecto en cuanto a los impactos de los diferentes aspectos del entorno y la descripción del mercado en cuanto a su la localización geográfica.

1. ANTECEDENTES

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el Nivel Central, presta servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia en la ciudad de Bogotá.

En el cumplimiento de la misión institucional los diferentes Laboratorios y los organismos de inspección de la Dirección Regional Bogotá dentro de su actividad pericial realizan diferentes procesos, y en aras de garantizar la transparencia en el resultado de la misma, requiere elementos que aseguren el adecuada recolección almacenamiento de las muestras y de los elementos materiales probatorios, para el posterior análisis de los mismos.

Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento a las buenas prácticas adoptadas en el Sistema de Gestión de la Calidad, se hace necesario contar con los elementos necesarios y adecuados para el almacenamiento, preservación, protección y control de los cuerpos de factores externos.

De acuerdo con los lineamientos y controles establecidos a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN y por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, mediante la Circular Externa 015 del 3 de junio de 2020, en relación con la pandemia del coronavirus COVID 19, la presente contratación se enmarca en el aparte del Numeral 3 "…gastos que resulten esenciales para el funcionamiento en las actuales condiciones…", sustentada en la necesidad de adquirir bienes y servicio para dar cumplimiento a nuestra misión respecto de la prestación de servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia como Sistema Único de Medicina Legal en Colombia.

2. **ECONÓMICO**.

El presente proceso de contratación se clasifica en el sector servicios o **sector terciario** que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

2.1 VARIABLES ECONÓMICOS EN EL PRESENTE ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que, el objeto a contratar contempla la adquisición de plásticos tubulares para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos para los laboratorios y para los organismos de inspección de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que, en el sector comercial, no se requiere que se realice la importación de este insumo, porque son de fabricación nacional, aspectos que resultan importantes en elproceso para cumplir con el objeto contractual.

Así las cosas, se hace necesario que el proveedor cuente con la capacidad técnica, económica, financiera y organizacional para el desarrollo y ejecución del proceso contractual, teniendo en cuenta lo anterior existen variables que pueden afectar los precios proyectados y con los cuales se presenta la cotización para el estudio actual, por lo anterior se analizaran las siguientes variables económicas.

2.1.1 Evolución del salario mínimo mensual SMMLV

En los últimos 4 años, las empresas han aumentado los salarios por debajo del incremento del mínimo.

La variación del salario mínimo legal en Colombia tiene un comportamiento lineal ascendente para la posible contratación del presente proceso que la Entidad pretende adquirir, ya que la variación es anual y el plazo de ejecución contemplado no supera la presente vigencia. Se tendrá en cuenta para el análisis de los contratos similares con que se ha contratado por otras Entidades.

2.1.2 Índice del precio al consumidor (IPC).

En septiembre de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,38%.



Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC).



IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0,38**	0,32	**4,33**	1,44	**4,51**	1,97

Fuente: DANE - IPC

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2021 (0,38) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,14%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,69%).

3. TÉCNICO.

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los elementos ofertados, los cuales deben de ser originales, de excelente calidad y confiabilidad, no re manufacturados, no re envasados y además deberán cumplir con las normas legales vigentes en materia ambiental:

PLASTICOS TUBULARES

# ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	D	31	26	16	01	Envoltorios o recubrimientos plásticos.

4. Regulatorio.

El marco legal del presente proceso y de los contratos que se deriven de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 , Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en este pliego de condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley prevalecerá lo establecido en la ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía.

5. Otros

No se consideran aspectos ambientales, sociales ni políticos porque no aplican para la presente contratación

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área técnica realizó la solicitud de cotizaciones, a las empresas citadas anteriormente entre otras, recibiendo cotizaciones de las firmas.

1. PLÁSTICOS JD S.A.S
2. GLOBAL PLAST LA 15 S.A.S
3. DISTRIPLAST DE LA 15 DP

NOTA 1 ACLARATORIA: En la cotización realizada por la firma Global Plast La 15 S.A.S, en el ítem 2 rollo de plástico tubular, doble transparente de 50 cm, la cotización esta por 250 metros por rollo, por eso su valor es la mitad de cotizado por la firma Plásticos JD quien realizó la cotización por 500 metros por rollo.
Por otro lado, se anexa archivo en PDF en donde la firma Global Plast La 15 S.A.S manifiesta por whatsapp que los ítem 1 y 3 son de 500 metros, el ítem 2 de 250 metros y los tres de calibre 6.

NOTA 2 ACLARATORIA: La presentación sugerida por el Instituto de los tres ítems es de 500 metros por rollo, sin embargo se puede presentar alterativas diferentes siempre y cuando cumplan con la cantidad de metros solicitados por el instituto, en cada uno de los ítems.

JUSTIFICACIÓN VALOR:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para elaborar el estudio de mercado solicitó cotización a las empresas PLÁSTICOS JD S.A.S , GLOBAL PLAST LA 15 S.A.S, DISTRIPLAST DE LA 15 DP, sin embargo no se tiene en cuenta la cotización de Distriplast de la 15 DP toda vez que el valor unitario fue cotizado por kilo y este a su vez es notoriamente inferior al 50 % del valor de las otras dos cotizaciones, por lo anterior se promedió y se tomó en cuenta el valor de las otras dos firmas (PLÁSTICOS JD S.A.S, y GLOBAL PLAST LA 15 S.A.S) dando un valor estimado de:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO para la presente contratación TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($38.419.150 m/cte.) incluido IVA , impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar, distribuidos en dos Lotes así:

			PLÁSTICOS JD				GLOBAL					PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUÍDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUÍDO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Plástico tubular, doble color transparente 10 cm	Rollo x 500 mts	29	200.000	38.000	238.000	6,902,000	450.000	85.500	535.500	15,529,500	386.750	11.215.750
2	Plástico tubular, doble transparente 50 cm	Rollo x 500 mts	12	910.000	172.900	1.082.900	12.994.800	900.000	171.000	1.071.000	12.852.000	1.076.950	12.923.400
3.	Plástico tubular, doble transparente 15 cm de ancho	Rollox 500 mts	30	350.000	66.500	416.500	12.495.000	450.000	85.500	535.500	16.065.000	476.000	14.280.000

VALOR TOTAL		38.419.150

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, 02-02-01-003-06 objeto contractual es de **PLASTICOS TUBULARES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS PARA LOS LABORATORIOS Y PARA LOS ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.**

Nota : Una vez realizada la consulta en la tienda virtual de la página de Colombia Compra Eficiente (*Acuerdos Marco de precios, Agregación de la demanda y/o Grandes Almacenes*) mediante la cual se facultó al Gobierno nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hace obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a través del Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se pudo establecer que los bienes sujetos a compra dentro del presente proceso contractual, no cumplen las características solicitadas por la Entidad o en su defecto no se encuentran descritos como tal dentro de la tienda virtual. Por consiguiente, no fue posible confrontar la información técnica requerida por lo cual se procede a continuar con el proceso de mínima cuantía establecido en el Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, el Instituto deja constancia que revisó y que No existe catálogo de grandes superficies que incluya la modalidad de bien(es) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realizó la búsqueda en la plataforma de **SECOP II** y no se encontró ningún proceso de contratación referente al objeto a contratar por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses ni de ninguna entidad pública:

Elaboró: Ma. Andrea Chaparro Cortes, Asistente, Dirección Regional Bogotá
Revisó: Ma. Pilar Gordillo, Profesional - Dirección Regional Bogotá